



eCheq Descuento Múltiple

Operación:	Descuento	Nro. de Referencia
Lote:	681886	10076124015240910
Cantidad eCheqs:	10	Fecha
Cuenta de destino:	CC \$ 274-029798/0	10-09-2024
Denominación:	CORTINAS SUNSHINE SR(30717335909)	Hora
Número boleto:	94053120	11:43:17
Tasa:	35,00	
Monto total:	\$6.088.476,26	
Números eCheq:	12400001, 25676582, 25742967, 25739066, 51956801, 51705447, 52021911, 11671557, 00001619, 51705451	

Esta operación ha sido realizada a través de [BBVA Net Cash](#)

Tasa propuesta	Cant. Echeqs	Importe TOTAL	T.E.A.	%C.F.T.	Nro. Boleta	Fecha Solicitud
35,00 %	10	6.088.476,26	%		94053120	10-09-2024

Importe en letras SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 26 CTS.-----

☒ Cta.Cte.	☒ \$	Nro. de Cuenta
☐ C.de Ahorros	☐ u\$s	027-029798/8

Fecha liquidación	10-09-2024
-------------------	------------

Fecha Echeq más lejano 25-10-2024

Nombre de la cuenta: CORTINAS SUNSHINE SR

Firma autorizada electrónicamente

EL COSTO FINANCIERO TOTAL (C.F.T.), SE DETALLA EN EL RESUMEN “BBVA GESTIÓN DE CHEQUES” QUE COMPLEMENTA LA PRESENTE.

Banco BBVA Argentina S.A. - CUIT 30-50000319-3 - IGJ 18-09-14, N.17995, L.70, T.SA (T.O.)
Av. Córdoba 111, Piso 31 (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UPRONETC

DETALLE DE ECHEQS PRESENTADOS

<i>Banco emisor</i>	<i>Cuenta Echeq</i>	<i>Número de Echeq</i>	<i>ID de Echeq</i>	<i>Importe</i>
072	0000063496	12400001	6LEN864R1ZG9M1Y	882.489,00
191	0157006091	25676582		399.317,00
191	0319019721	25742967		35.585,00
191	0319019721	25739066		854.031,00
285	0940019582	51956801		541.369,90
285	0942089788	51705447		404.990,00
285	0008000285	52021911		1.526.742,28
094	0048421500	11671557		334.139,50
027	0046592700	00001619		704.822,58
285	0942089788	51705451		404.990,00

DETALLE DE ECHEQS PRESENTADOS

[illegible]

CONDICIONES POR CESIÓN:

Esta presentación se ajusta a las pautas contractuales de la Solicitud de Cesión, elevada al Banco en forma presencial y/o por medios electrónicos, oportunamente.

CONDICIONES POR CUSTODIA CON NEGOCIACIÓN:

- 1- El Banco queda autorizado para debitar en la cuenta del rubro el cargo y gastos correspondientes, así como una tasa adicional por demoras.
- 2- El Banco o sus corresponsales no se responsabilizan por cualquier demora o extravío reservándose el derecho de debitar en la cuenta del rubro el importe de cheques negociados extraviados, como así también el importe de los cheques que no resultaren corrientes.
- 3- Esta boleta no tendrá validez si no lleva la intervención del cajero y/o es confirmada por el Banco electrónicamente.

CONDICIONES POR CUSTODIA POR GESTIÓN DE COBRO:

- 1- El importe de los documentos cobrados será acreditado en la cuenta indicada en el frente, en la que, desde ya el Banco queda facultado para debitar por adelantado su comisión por cada 180 días o fracción que medien hasta el vencimiento del documento respectivo. Además, cuando lo crea oportuno debitará en la misma los gastos adicionales que eventualmente pudiera originar la respectiva gestión de cobro.

Al día hábil siguiente, se dispondrá de un detalle de los valores depositados en la casa receptora o por medios electrónicos, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias será tomado como válido dicho detalle.

La presente Boleta se complementa y formaliza con el formulario BBAV Gestión de Cheques que detalla los valores cedidos, su correspondiente Costo Financiero Total (CFT), y sus netos acreditados por la presente Propuesta. El Cedente se compromete a consultarlo por "BBVA Net Cash", o retirarlo en la correspondiente Sucursal del Banco.

- 2- El remitente deberá acudir al Banco a informarse de la suerte de los documentos entregados al cobro. El Banco no realizará actos conservatorios de los derechos del depositante en relación con ningún documento impago y en consecuencia, queda desde ya eximido de toda responsabilidad por omitirlos, sea cual fuere el lapso que el depositante dejare transcurrir sin retirarlos del Banco.
- 3- El Banco no asume responsabilidad en caso de extravío de documentos.
- 4- El cargo será percibido sea cual fuere el resultado de las gestiones realizadas por el Banco o su Corresponsal.
- 5- Serán a cargo exclusivo del depositante los riesgos y las responsabilidades emergentes de las disposiciones del artículo 49º (última parte) del Decreto Ley Nº 5965/63 así como también los costos, gastos y peligros a que alude dicho decreto en sus artículos 45º, 49º y 50º.
- 6- Toda instrucción complementaria relativa a los valores depositados, debe comunicarse por escrito, siendo a cargo del depositante, las consecuencias que resultaren de la falta de cumplimiento de esta disposición.
- 7- El Banco cumplirá y transmitirá con la mayor fidelidad y cuidado las instrucciones de los depositantes, pero no se hace responsable de su ejecución y se reserva cobrar un cargo suplementario y sus gastos si esas instrucciones exigieran una especial atención y dedicación.